

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Auto No. 471

76-109-40-03-004-2021-00066-00

Revisada la demanda se observa que reúne los requisitos formales de los artículos 82, 84 y 422 del C.G.P., por lo tanto, el juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO a favor de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APOORTE Y CRÉDITO “SOLIDARIOS”**, contra **YECI PAOLA TORRES RIASCOS y ANGELICA CASTRO**; por las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de \$1.186.250.00 como como capital (saldos insolutos) del pagare- libranza No. 103001883.
 - 1.1 Por los intereses corrientes liquidados y pendientes de pago desde el 06 de abril de 2020, hasta el 05 de mayo de 2020.
 - 1.2 Por los intereses de mora correspondientes al saldo insoluto contenido en el numeral 1, a la tasa de interés máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, desde el **06 de mayo de 2020** y hasta que se efectuó el pago completo de la obligación.

SEGUNDO: Por las costas y gastos que se ocasionen en el presente asunto.

TERCERO: Notifíquese este auto a la parte demandada conforme lo establece el artículo 291 y 292 del C.G.P., y córrasele traslado por el término de diez (10) días.

CUARTO: RECONOCER personería suficiente al doctor **JEAN PIER ZUÑIGA LERMA**, para actuar dentro del presente asunto como apoderado judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

(FIRMA ELECTRÓNICA)
JHONNY SEPÚLVEDA PIEDRAHÍTA
Juez

Firmado Por:

**JHONNY SEPULVEDA PIEDRAHITA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**327f50ca7f5ecad7f331f42da5b36db1d90326c391039f82e8b8a81f67eb
fca8**

Documento generado en 07/04/2021 03:50:19 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**